

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.859 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro de Mingo Casasola, contra la empresa “Martitrans Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 338 de 2011

En Madrid, a 11 de julio de 2011.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre sanciones, seguidos a instancias de don Pedro de Mingo Casasola, asistido del letrado don Félix Augusto Balboa Usabiaga, contra “Martitrans Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda interpuesta por don Pedro de Mingo Casasola, contra “Martitrans Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, en reclamación por impugnación de sanción notificada al actor el día 13 de noviembre de 2009, revocar la sanción impuesta y condenar a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y reintegrar al actor la cantidad de 663,39 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Martitrans Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.738/12)